

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22853 *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1999, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace pública la concesión de ayudas para lectorados de español en Universidades extranjeras.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica de fecha 17 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), se hizo pública la convocatoria de ayudas para lectorados de español en Universidades extranjeras.

Por Resolución de fecha 29 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), se resolvió la citada convocatoria, excepto el lectorado de Budapest EAP (Hungría), pendiente de resolución por parte de la Universidad contratante.

Por Resolución de 25 de agosto de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), se resolvió la concesión del lectorado de Budapest EAP.

Por Resolución de 28 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), se abrió nuevo plazo de presentación de candidaturas para el lectorado de Budapest EAP, por haberse producido la renuncia de los dos candidatos seleccionados.

Realizados los trámites preceptivos de preselección, por parte de la Comisión de Valoración, y de selección definitiva, por parte de la Universidad,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

Primero.—Resolver la citada convocatoria y hacer pública la concesión definitiva del lectorado de Budapest EAP (Hungría) a favor de los siguientes candidatos:

Lector: Doña María Rosario Ruiz García.

Suplente primero: Don Francisco Olmo Puertas.

Suplente segundo: Don Germán París Leza.

Segundo.—La ayuda surtirá efecto a partir del 1 de diciembre de 1999.

Madrid, 12 de noviembre de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. de firma (Resolución de 23 de marzo de 1998), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Antonio Núñez García-Saucó.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22854 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1999, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la recogida de datos del Censo Agrario 1999 en el ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma.*

Suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura el Convenio de colaboración para la recogida de datos del Censo Agrario

1999 en el ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma, en función de lo establecido en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre Convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 4 de noviembre de 1999.—La Presidenta, María Pilar Martín-Guzmán Conejo.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la recogida de datos del Censo Agrario 1999 en el ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma

El Reglamento (CEE) 2467/96 del Consejo de la Unión Europea, de 17 de diciembre de 1996, relativo a la organización de encuestas comunitarias sobre la estructura de las explotaciones agrícolas, establece la necesidad de efectuar en todo el territorio nacional una encuesta exhaustiva o censo general dirigida a todas las explotaciones agrícolas, en una fecha comprendida entre el 1 de diciembre de 1998 y el 1 de marzo de 2001, y con referencia a la campaña agrícola de 1999 o de 2000.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 26, j), de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, corresponde al Instituto Nacional de Estadística la formación de los censos generales tanto demográficos como los de carácter económico. En consecuencia, el Instituto Nacional de Estadística, con la colaboración del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha elaborado el proyecto del Censo Agrario 1999, así denominado porque, en atención a razones técnicas y de oportunidad estadística, se referirá a la campaña agrícola de 1999, habiéndose previsto realizar la recogida de datos en el último trimestre de 1999 en todo el territorio nacional.

A tal efecto, el proyecto de Censo Agrario 1999, dictaminado favorablemente por el Consejo Superior de Estadística en su sesión plenaria de 19 de noviembre de 1998, figura entre las operaciones incluidas en el Plan Estadístico Nacional 1997-2000, aprobado por el Real Decreto 2220/1998, de 16 de octubre. Dicha inclusión le confiere el carácter de «estadística de cumplimiento obligatoria», de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

La realización del Censo Agrario 1999 exige llevar a cabo con la máxima calidad todas las fases del proyecto estadístico de forma que sus resultados respondan a las necesidades nacionales y autonómicas de información estadística, manteniendo en la medida de lo posible una línea coherente con los censos anteriores y que, mediante el riguroso respeto a las normas comunitarias, quede garantizada la comparabilidad de los datos con los restantes países miembros de la Unión Europea y, especialmente, la recogida de datos sobre el terreno.

Siendo coincidente el interés del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dadas las competencias y funciones transferidas en materias agrícolas, en la obtención de los resultados del Censo Agrario 1999 en las mejores condiciones posibles, resulta conveniente formalizar la colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el marco de la cooperación que debe presidir la relación entre las Administraciones Públicas, según dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y para realizar la recogida de datos del Censo Agrario 1999 y favorecer la disposición y colaboración de las unidades informantes en el ámbito territorial de Extremadura, la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 28.3 de la Ley de la Función Estadística Pública, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio